

VISTOS:

1. La solicitud presentada por doña **Angelina Núñez Peñaloza**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para funcionamiento de 01 Juego Inflable y 01 cama elástica en plaza de armas de la comuna, válido desde el 08 de Enero al 08 de Febrero de 2023.
2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

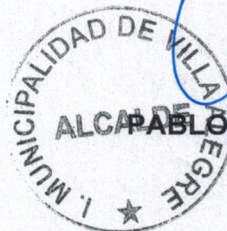
DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para para funcionamiento de 01 Juego Inflable y 01 cama elástica en plaza de armas de la comuna, válido desde el 08 de Enero al 08 de Febrero de 2023. Dicha autorización no tiene validez para actividades organizadas por la Municipalidad en el espacio público de la Plaza de la Comuna.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/V.Domínguez/C.Carrasco

N° 006 del 12/01/2023.
(3 Copias)